





**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ POBLACIONAL PELCHUQUIN SAN ANTONIO (PANEL SOLAR 3ER LLAMADO 2016), DE LA COMUNA DE MARIQUINA, CÓDIGO PROYECTO N° 132911.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000 104

VALDIVIA, 15 MAR. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de 17 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Decreto Exento (V. y U.), N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Ordinario N° 340, de 16 de febrero de 2018, de Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 10 subsidios PPPF de Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio (Panel Solar 3er Llamado 2016), de la comuna de Mariquina.
- k) Carta N° 16/2018, de fecha 19 de enero de 2018, de Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., a Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que solicita plazo adicional de vigencia de certificados de subsidios del Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio (Panel Solar 3er Llamado 2016), de la comuna de Mariquina.
- l) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- m) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Por medio de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 10 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Regular, del Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio (Panel Solar 3er Llamado 2016), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132911. En específico, se solicita aumento de vigencia para los 10 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Nancy Roselina Álvarez Quena	10.883.771-3	NM2 Nº CS3-2016-308907
2	María Angélica Epullanca Huichamán	11.804.681-1	NM2 Nº CS3-2016-308901
3	Mercedes Del Tránsito Filgueria Arcos	8.670.074-3	NM2 Nº CS3-2016-308917
4	Amelia Del Carmen Fuentes Cumian	5.193.633-7	NM2 Nº CS3-2016-308913
5	Mireya Alicia González Mera	9.810.497-6	NM2 Nº CS3-2016-308898
6	Eva Ester Monsalves Llanquimán	15.262.381-K	NM2 Nº CS3-2016-308902
7	Ana Pineda Rupertu	7.056.240-5	NM2 Nº CS3-2016-308910
8	Olga Minerva Silva Azócar	7.882.772-6	NM2 Nº CS3-2016-308915
9	Catalina Tripaifal Hueramán	5.546.050-7	NM2 Nº CS3-2016-308916
10	Luis Alberto Ulloa Hernández	7.951.424-1	NM2 Nº CS3-2016-308904

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Causal de solicitud), lo siguiente: *"Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio de la comuna de Mariquina, integrado por 10 familias del PPPF Título II, para el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia de 10 certificados de subsidio y en necesidad de plazos, se solicita aumento de vigencia para los siguientes beneficiarios".* Acto seguido, señala individualización de cada uno de los certificados de subsidio, y agrega, que: *"Al día de hoy, las obras correspondientes al Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio se encuentran en proceso de ejecución presentándose un avance de obras de 65% aproximadamente".* El referido Ordinario manifiesta en su numeral 5 (Tipo de solicitud), lo siguiente: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU".* Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido". Luego, en su numeral 6 (Plazo original) precisa: *"Vigencia del certificado de subsidio desde 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de enero de 2018".* Finalmente, en su numeral 7 (Nuevo plazo solicitado) precisa: *"180 días. Considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas, ejecución de obras pendientes y curso de estados de pago una vez terminadas las obras".*
- En el mismo sentido, a través de la carta citada en la letra k) de los vistos la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. comunica la siguiente fundamentación: *"Con fecha 05 de abril del 2017 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 05 de mayo de 2017 la constructora da inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivarlos con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de SERVIU Región de Los Ríos. Sin embargo, debido al difícil acceso de ubicar a los beneficiarios en sus viviendas para terminación de trabajos, considerando además la demora en el proveedor en la entrega de paneles solares a la empresa constructora, lo cual generó un retraso en el cierre de las obras. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 65% el avance de las obras, constructora en proceso de elaboración de cobro de subsidios. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos, tomando como referencia la Resolución Nº 255 del 03/04/2009, artículo 38 punto d: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar SERVIU". Finalmente, señala: "Por motivos ajenos a la empresa debido a la difícil ubicación de los beneficiarios y la demora en la distribución de los paneles solares por parte del proveedor no se han podido finalizar las obras del Comité".*
- 3º. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".*
- 4º. De lo informado por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 65%, al día 16 de febrero de 2018, tal como lo informa la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. en la carta mencionada en la letra k) de los vistos.
- 5º. De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente: *"... el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".*
- 6º. De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 10 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II,

Regular, del Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio (Panel Solar 3er Llamado 2016), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132911, vencieron con fecha 31 de enero de 2017.

7°. En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 10 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 10 beneficiarios del Comité Poblacional Pelchuquin San Antonio (Panel Solar 3er Llamado 2016), de la comuna de Mariquina, Código Proyecto N° 132911, que a continuación se individualizan:**

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Nancy Roselina Álvarez Quena	10.883.771-3	NM2 N° CS3-2016-308907
2	María Angélica Epullanca Huichamán	11.804.681-1	NM2 N° CS3-2016-308901
3	Mercedes Del Tránsito Filgueria Arcos	8.670.074-3	NM2 N° CS3-2016-308917
4	Amelia Del Carmen Fuentes Cumian	5.193.633-7	NM2 N° CS3-2016-308913
5	Mireya Alicia González Mera	9.810.497-6	NM2 N° CS3-2016-308898
6	Eva Ester Monsalves Llanquimán	15.262.381-K	NM2 N° CS3-2016-308902
7	Ana Pineda Rupertu	7.056.240-5	NM2 N° CS3-2016-308910
8	Olga Minerva Silva Azócar	7.882.772-6	NM2 N° CS3-2016-308915
9	Catalina Tripailaf Hueramán	5.546.050-7	NM2 N° CS3-2016-308916
10	Luis Alberto Ulloa Hernández	7.951.424-1	NM2 N° CS3-2016-308904

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MMH/dsp  
*[Signature]*



**MARIO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Calle Ernesto Riquelme N°501, Valdivia. (Carta Certificada).
- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

